

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Desarrollo y Lanzamiento de Proyectos Turísticos por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Hostelería y Turismo-CETT

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su estructura, al contenido y nivel académico.

La Comisión recuerda que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 17/2015, es necesario incorporar la perspectiva de género a la docencia universitaria. Por ello, se valora la inclusión de una competencia general que aborda esta cuestión. Sin embargo, dicha competencia debe estar desplegada en el apartado 5 del subsiguiente despliegue del plan de estudios, a través de los resultados de aprendizaje de aquellas materias que la tienen asociada. Esta cuestión será objeto de atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la



matriculación, los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y el acceso y admisión del estudiantado.

La Universidad aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias de la titulación; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

Aún con ello, la Comisión considera que sería preferible establecer la obligatoriedad de las prácticas externas, que con el actual diseño del plan de estudios son optativas.

La Institución informa de la planificación temporal, la dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

Personal académico y de apoyo

En la tabla del apartado 6.1, Relación de materias, se especifica si el profesorado cuenta con acreditación académica. Sin embargo, a pesar de facilitar información sobre la agencia que las ha otorgado, hubiese sido deseable hacer mención a las figuras con las que se corresponde dicha acreditación. Asimismo, la Universidad facilita información sobre los sexenios del profesorado implicado en el título, a través de la tabla "Relación de materias". Dichos indicadores de investigación se consideran mejorables, por lo que se sugiere establecer acciones de mejora encaminadas a incrementar la capacidad investigadora del equipo docente. Esta cuestión será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación de la titulación.

Finalmente, se subraya que hubiese sido conveniente facilitar una tabla ordenada por profesores/as (aunque no se indicasen sus nombres) ya que, al ordenarla por asignaturas, y dado que algunos de ellos/as imparten más de una asignatura, se hace complejo calcular el número total de sexenios logrados.

En relación con el personal de apoyo, se aporta la información requerida. El personal parece suficiente y adecuado al número de plazas de nueva entrada solicitadas.



Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los y las estudiantes.

Sin embargo, se establecen unos indicadores académicos que prevén los mismos resultados independientemente de la modalidad de impartición, lo que se considera poco adecuado. Por ello, la Comisión requiere que una vez se haya implantado la titulación, se analice cuál es la evolución de los indicadores académicos en función de la modalidad. Esta cuestión será objeto de atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Se recomienda revisar el enlace al Manual del SGIC del centro, puesto que no funciona.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que se prevé para el curso académico 2021-2022.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser modificados e incluido su análisis y cumplimiento en los informes de seguimiento. Todo lo indicado deberá estar implantado antes de la acreditación de la titulación:

- Desarrollar la competencia relacionada con la incorporación de la perspectiva de género, a través de los resultados de aprendizaje de aquellas materias que la tienen asociada.
- Establecer acciones de mejora encaminadas a incrementar la capacidad investigadora del equipo docente.



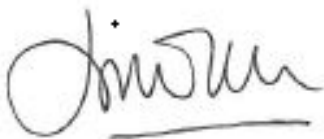
- Análisis de los resultados académicos en función de la modalidad de impartición.

Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

- Se recomienda establecer la obligatoriedad de las prácticas externas, que con el actual diseño del plan de estudios son optativas.
- Se recomienda revisar el enlace al Manual del SGIC del centro, puesto que no funciona.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 15/12/2020

